

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México
17 de Agosto de 2020

**MAESTRA
OLIVIA ITURBE VELÁZQUEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. El 2 de abril de 2019, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, que establece la obligación de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal de emitir sus respectivos Códigos de Conducta;
6. El 24 de junio de 2019, se publicó el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México, en Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
7. El 5 de julio de 2019 se publicó la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
8. El Artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios prevé que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público;
9. El Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios establece que son principios rectores del servicio público la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas. Su objetivo es establecer los mecanismos que permitan dar cuenta del cumplimiento de los principios que rigen el servicio público, así como las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servicios públicos
10. El proyecto de regulación es un instrumento de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión al interior del Instituto Mexiquense de la Juventud, por lo cual no genera costos de cumplimiento para los particulares, y

11 El proyecto de regulación tiene como objeto dar a conocer a las personas servidoras públicas del Instituto Mexiquense de la Juventud, los principios, valores, reglas de integridad, actitudes y comportamiento ético, dentro de los cuales deberán conducirse en el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones, para el cumplimiento de los planes, programas, proyectos y acciones del instituto, así como propiciar que en las unidades administrativas que lo conforman exista un ambiente de respeto, igualdad y no discriminación.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias del Poder Ejecutivo y sus Organismos Auxiliares del Estado de México y la Guía para la elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México.

2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.

3. El documento fue revisado y aprobado por el área jurídica del Instituto Mexiquense de la Juventud, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto del proyecto de regulación denominado Código de Conducta y Reglas de Integridad del Instituto Mexiquense de la Juventud.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Instituto, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

9c3a89e1ec539f717cdf541ddc7f102d11f031da683302b8b44b71a7bf6188acd

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 29673861

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2020-08-17T17:22:53Z / 2020-08-17T12:22:53-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	91 ec 1e 3b 02 a4 14 50 8d bf a9 ca dd 5d 8f 5c 74 f5 2c 02 ee d4 14 97 f7 8c fd 39 be 95 20 c4 2c fb 0a da 75 de df 0e 03 17 72 54 87 80 e9 cd 49 10 c1 d4 4a 95 ff c3 7b 79 23 ba d5 d4 e7 7a 42 3a d6 0f 8a 96 fe 90 64 a6 11 2d 06 7c 51 2a a0 1e 8c fb b5 8e cd ed 35 d1 41 87 77 2e 78 35 29 3c 5e 34 17 af 7d d0 30 2b 60 cf 1e 88 ce 56 d2 6a b4 a8 8e 0c b9 60 3a 4c b3 95 66 bc f6 8f 3e dd 45 b8 9d 0d d2 e0 0d 75 ef 3a e7 a6 28 e6 8f 28 07 cc e9 ae 30 b6 47 5d 0b 2f 63 c3 76 16 eb da a0 4c 09 34 e7 83 2c e5 da 61 dd ff 93 69 54 03 8f a5 93 2f 83 66 ac d6 a8 9b be b3 44 b5 d3 31 b5 2d 14 70 ff e7 6f 62 1e a2 ad 17 e9 9a 83 f9 15 81 dd 2b 8f db 24 5c ee 86 69 7d a2 bc c1 54 a8 14 86 bd 5e 5b 2e 6c 84 02 6f b5 d3 73 c4 bc 6b b0 77 ce c7 0e a4 25 7f d3 7e e9 19 a2			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2020-08-17T17:15:18Z / 2020-08-17T12:15:18-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2020-08-17T17:22:53Z / 2020-08-17T12:22:53-05:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	36943782			
	Datos estampillados:	9C3A89E1EC539F717DDF541DDC7F102D1F031DA683302B8B44B71A7BF6188ADA			